

There are no translations available.

## **Circular 387-2016**

### **BOLETÍN DE PRENSA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS**

Ciudad de México, a 1o de diciembre de 2016

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó por unanimidad otorgar un aumento constituido por el Monto Independiente de Recuperación (MIR) de \$4.00 pesos diarios al salario mínimo general con el objeto de apoyar la recuperación, única y exclusivamente, de los trabajadores asalariados que perciben el salario mínimo general, debido a que no fue posible hacerlo durante el transcurso del año antes de la presente fijación salarial ya que se presentaron diversos acontecimientos económicos (referéndum en el Reino Unido en el que la mayoría de los británicos voto a favor de abandonar la Unión Europea, expectativas de regularización de la política monetaria en los Estados Unidos de Norteamérica, resultado de las elecciones de presidente en los Estados Unidos de Norteamérica) que impidieron llevarlo a \$77.04 pesos diarios, ahora, en la presente fijación salarial con esta referencia del monto del salario mínimo, el Consejo de Representantes acordó otorgar un incremento de fijación de 3.9%, con lo cual el salario mínimo general que entrará en vigor el 1o de enero 2017 será \$80.04 pesos diarios.

El propósito del MIR es hacer posible que se recupere el poder adquisitivo de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo general, para que éste se cumpla no debe repercutirse en los precios de los bienes y servicios que consumen las familias en las que existe por lo menos un trabajador de salario mínimo general, por lo que se hace un atento exhorto a la industria, el comercio y los servicios a que apoyen el logro de este objetivo.

De igual forma el aumento al MIR no debe afectar al precio salario de la economía, ni a la contratación colectiva.